

Expediente: **770/26**

Carátula: **NEME VICTOR EDUARDO C/ TRADELOG S.A.U. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **TRADELOG S.A.U., -DEMANDADO**

20272108820 - **NEME, VICTOR EDUARDO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 770/26



H105016354945

JUICIO: "NEME VICTOR EDUARDO c/ TRADELOG S.A.U. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)" - EXPTE N° 770/26. Juzgado del Trabajo XI° Nominación.

En fecha 26/08/2026, se realizó la audiencia prevista en el art. 108 del CPL, de manera remota, a través de la plataforma zoom, en la que participaron la Jueza del Juzgado del Trabajo de la XIa. Nominación, **Dra. Sandra Alicia González**, la Secretaria **Silvina Re**, el actor **Victor Eduardo Neme**, DNI N° 33.050.967 junto con su letrado representante, **Juan José Sirena**.

Hago constar que no se conectó la parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente notificada en fecha 30/07/2026, conforme surge de la cédula agregada el 31/07/2026.

Abierto el acto, cedida la palabra al letrado Sirena ratificó la demanda y la prueba ofrecida íntegramente.

Asimismo manifestó que tomó conocimiento que la firma demandada se encuentra en concurso preventivo, por lo que a fin de evitar futuras nulidades, correspondería notificar al juez del concurso por el que tramita, la existencia del presente proceso.

Indicó que si bien en la carta de despido directo se consigna que fue enviada por "Tradelog SA", considera que ello se trata de un error de tipeo, por cuanto el empleador del actor es la firma Tradelog SAU, y luego de recibir este telegrama su representado dejó de recibir instrucciones de la empresa y fue desvinculado. Asimismo las notificaciones fueron enviadas al domicilio donde el actor prestaba servicios, todo ello conforme surge de la videograbación adjunta.

Oído lo expuesto, la Magistrada ordenó:

I) En atención a lo manifestado por el apoderado del actor y constancias del proceso, corresponde suspender la presente audiencia.

II) A los fines de evitar futuras nulidades procesales dispongo:

a) Librar oficio a la Dirección de Personas Jurídicas-Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, a fin de que informen sobre el último domicilio legal que tuviera registrado la firma Tradelog SAU y

su número de CUIT, así como cualquier cambio de domicilio que hubiere tenido. Asimismo remita la ficha o registro societario con los cambios que hubieren operado desde su constitución.

b) Denuncie la parte actora, en un plazo de 48 hs., los datos precisos del juez que interviene en el concurso preventivo de la demandada.

Con lo que, siendo hs. 10:35, terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2026.** 770/26 SAR

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997
Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.